Naciones Unidas S/PV.3831



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo segundo año

Provisional

3831[a] sesión

Miércoles 12 de noviembre de 1997, a las 13.20 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Qin Huasun	(China)
Miembros:	Chile	Sr. Larraín
	Costa Rica	Sr. Berrocal Soto
	Egipto	Sr. Elaraby
	Estados Unidos de América	Sr. Richardson
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Dejammet
	Guinea-Bissau	Sr. Cabral
	Japón	Sr. Owada
	Kenya	Sr. Mahugu
	Polonia	Sr. Wlosowicz
	Portugal	Sr. Monteiro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	República de Corea	Sr. Park
	Suecia	Sr. Dahlgren

Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

97-86488 (S)

Se abre la sesión a las 13.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

El Presidente *(interpretación del chino)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí los siguientes documentos: S/1997/829, carta de fecha 29 de octubre de 1997, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de una carta de la misma fecha, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro del Iraq; S/1997/855 y S/1997/867, cartas de fechas 6 y 10 de noviembre de 1997, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General, respectivamente, por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas, por las que se transmiten cartas de la misma fecha dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General, respectivamente, por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq; S/1997/830, S/1997/836, S/1997/837, S/1997/843, S/1997/848, S/1997/851 y S/1997/864, cartas de fechas 30 de octubre y 2, 3, 4, 5, 5 y 7 de noviembre, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial establecida por el Secretario General en virtud del apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad; y S/1997/833, carta de fecha 31 de octubre de 1997, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1997/872, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Chile, Costa Rica, el Japón, Polonia, Portugal, la República de Corea y Suecia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento S/1997/872.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a aquellos representantes que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. Berrocal Soto (Costa Rica): Señor Presidente: Saludo a usted y le reitero la enorme complacencia de mi delegación por que esté al frente de nuestras deliberaciones en este mes de noviembre, y particularmente en un asunto tan delicado y serio como el que nos ocupa, en que están a prueba principios esenciales de la convivencia pacífica entre las naciones y los términos mismos de la Carta.

El fondo de la cuestión no es solamente el tema de las sanciones, sino el abierto desafío del Gobierno del Iraq a la comunidad internacional y a la propia autoridad de este Consejo de Seguridad según los términos de la Carta de las Naciones Unidas. Este es un desafío que trasciende lo estrictamente jurídico; estamos ante un desafío de naturaleza política, de implicaciones impredecibles.

Esa circunstancia, más que muchas palabras, explica la reacción unánime y sin divisiones de este Consejo de Seguridad. Lo que ha sido puesto a prueba por el Gobierno del Iraq es la propia competencia y las potestades legales de este órgano principal de las Naciones Unidas, cuya responsabilidad fundamental —es importante recordarlo aquí— es mantener la paz y la seguridad internacionales en los términos precisos y explícitos del Artículo 24 de la Carta.

El régimen de sanciones al Iraq tiene su origen —y esto también es fundamental recordarlo aquí— en una guerra de agresión y conquista territorial absolutamente injustificable y censurable contra un país vecino y limítrofe, Miembro de las Naciones Unidas. Han pasado siete años, es cierto, pero ni el tiempo ni la censura unánime y firme de la comunidad internacional, ni el régimen de sanciones impuesto por el Consejo de Seguridad, ni la opinión pública internacional parecieran ser suficientes para hacer entender a las autoridades del Iraq la gravedad y la trascendencia de sus actos del pasado y de sus desafíos de hoy.

Las sanciones no tienen otro propósito que hacer entender a las autoridades políticas y militares del Iraq que tienen que cumplir con sus compromisos internacionales y que las labores de inspección de la Comisión Especial tienen como objetivo esencial asegurar que ese país no pueda hacer uso, desarrollar, construir o adquirir armamento de capacidad nuclear, biológico o químico. Este es el punto

de fondo y a ello es que se refiere la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. En este extremo la opinión de la comunidad internacional es unánime y firme.

Las sanciones no tienen como objetivo afectar la capacidad de desarrollo económico, social y político del pueblo ni de la sociedad iraquí. Mi país, en este extremo, ha mantenido una posición reiterada y clara. Costa Rica opina que las sanciones deben estar cuidadosamente diseñadas para cumplir con un único objetivo: modificar las políticas ilegales del Gobierno del Iraq y lograr su plena reincorporación al marco jurídico de la comunidad internacional.

El proyecto de resolución que examinamos, al que Costa Rica dará su voto afirmativo, se inserta dentro de esa línea de principios. Es un proyecto firme y sólido, pero es a la vez un proyecto equilibrado; un proyecto que amplía el régimen de sanciones, es cierto, pero que limita las nuevas disposiciones únicamente a los responsables políticos y militares de este último desafío del Iraq a la comunidad internacional y al Consejo de Seguridad.

El mayor deseo de mi delegación es que el Gobierno del Iraq regrese al marco de la legalidad internacional y que declare en forma clara y firme su determinación de cumplir plenamente y sin condiciones con todas las resoluciones de este Consejo de Seguridad, y en particular con las resoluciones 661 (1990) y 687 (1991). Esperamos que las autoridades de Bagdad actúen en consecuencia.

Para finalizar, deseo expresar al Secretario General el testimonio de respeto y aprecio de mi delegación por su iniciativa de enviar una misión de alto nivel la semana pasada a Bagdad. Con ello se reforzó la autoridad de la Secretaría y se puso de manifiesto una vez más la vocación por la paz del Secretario Annan y su firme compromiso con las disposiciones y potestades que le otorga la Carta.

El Presidente (*interpretación del chino*): Doy las gracias al representante de Costa Rica por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Dahlgren (Suecia) (*interpretación del inglés*): La cuestión que tenemos ante nosotros no es sólo saber si el Iraq está cooperando o no con la Comisión Especial de las Naciones Unidas y con sus inspectores. Lo que hemos visto es que se ha negado a cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, ha desafiado a las Naciones Unidas en su totalidad.

Cuando, en octubre, el Consejo exigió al Iraq que cumpliera sus obligaciones, éste estableció poco después condiciones inaceptables para la labor de la Comisión Especial en el país. El Consejo de Seguridad exigió rápidamente que el Iraq dejara sin efecto su decisión. Mi Gobierno elogia al Secretario General por su iniciativa, que vino después, de enviar una misión de alto nivel a Bagdad para tratar de evitar una amenaza potencialmente grave a la paz y la seguridad internacionales.

Lamentablemente, el Iraq no aprovechó esa oportunidad de encontrar una solución a la crisis. Por el contrario, siguió violando su obligación de cooperar plena e incondicionalmente con la Comisión Especial. Además, amenazó implícitamente la seguridad de los aviones de reconocimiento que actúan en nombre de la Comisión.

Todo esto constituye una flagrante violación de las obligaciones que le corresponden al Iraq en virtud de las resoluciones pertinentes y justifica una reacción firme y clara del Consejo de Seguridad.

Mi delegación juzga que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros constituye una reacción adecuada que concuerda con resoluciones anteriores del Consejo. Las medidas sólo van a afectar a los individuos que sean responsables o partícipes de los casos de incumplimiento. Los civiles iraquíes inocentes no se verán afectados. Deberá hacerse entender ahora al Gobierno del Iraq, por la vía diplomática, que la cooperación con la comunidad internacional redunda en su propio interés y en el del pueblo del Iraq.

Este Consejo está decidido, de forma constante y unánime, a lograr que se eliminen las armas de destrucción en masa con las que cuenta el Iraq. El proyecto de resolución se hace eco de tal determinación. En él también se pone de relieve que la única manera de contribuir al levantamiento de las sanciones pasa por la plena cooperación con la Comisión Especial y por el cumplimiento de las resoluciones pertinentes. Si el Iraq quiere que se preste atención a sus agravios no debe desafiar a la comunidad internacional ni provocar a las Naciones Unidas, sino cooperar y afianzarse como asociado digno de crédito para entablar el diálogos.

La unidad de la que hoy da prueba el Consejo servirá para transmitir un mensaje claro: el Iraq debe dejar sin efecto su decisión y cooperar con la Comisión Especial de las Naciones Unidas plenamente, de inmediato y sin imponer condiciones o restricciones. Por dichos motivos, Suecia respalda el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

Sr. Monteiro (Portugal) (*interpretación del inglés*): Portugal lamenta profundamente la grave crisis que ha desencadenado el desafío del Iraq a la autoridad del Consejo de Seguridad. Resultan inadmisibles los obstáculos que en el transcurso de los últimos meses las autoridades del Iraq han puesto una y otra vez a la Comisión Especial de las Naciones Unidas. La Comisión Especial es un brazo de este Consejo encargado de llevar a cabo inspecciones en nombre de éste. Al desafiarla se desafía también al Consejo y a las Naciones Unidas; tal postura resulta intolerable.

También resultan intolerables la decisión que anunció el Iraq el 29 de octubre y el comportamiento que ha exhibido desde entonces: las condiciones que el Iraq ha tratado de imponer a las operaciones de la Comisión Especial, su negativa a aceptar a determinados miembros de la Comisión en razón de su nacionalidad, la retirada de equipo y las amenazas que ha dirigido a varias aeronaves al servicio de las Naciones Unidas.

El actual proyecto de resolución, a cuyo patrocinio nos hemos sumado, es el resultado lógico de las decisiones anteriores que el Consejo ha adoptado desde junio. El Consejo transmitió entonces un claro mensaje de advertencia al Gobierno del Iraq al aprobar por unanimidad la resolución 1115 (1997). En virtud de dicha resolución el Consejo instaba al Iraq a que cooperara plenamente con la Comisión Especial o, de lo contrario, se le impondrían nuevas sanciones.

El 29 de octubre el Consejo, una vez más de forma unánime, formuló por conducto de su Presidente una declaración enérgica en virtud de la cual se condenaba la decisión del Gobierno del Iraq de tratar de imponer condiciones a su cooperación con la Comisión Especial. El Consejo advirtió también de las graves consecuencias que tendría el hecho de que el Iraq no cumpliera de inmediato y plenamente con sus obligaciones.

Portugal ha respaldado todos los esfuerzos diplomáticos encaminados a hacer entender a las autoridades del Iraq que deben dejar sin efecto su inadmisible decisión y que deben cumplir incondicionalmente con sus obligaciones. Acogimos con particular satisfacción la iniciativa que adoptó el Secretario General de enviar representantes personales al mismo Bagdad para tratar de transmitir directamente este mensaje al Gobierno del Iraq. Por desgracia, no hemos visto que se hayan producido resultados positivos.

Por esta razón, este proyecto de resolución constituye el siguiente paso necesario. Las nuevas sanciones que se prevén van dirigidas a objetivos muy específicos a fin de no provocar más sufrimiento entre el pueblo del Iraq y los pueblos de los países vecinos, que ya han sido víctimas de abundantes sacrificios. Las sanciones se han pensado para que afecten a los funcionarios iraquíes y a miembros de las fuerzas armadas iraquíes que sean responsables de que el Iraq no cumpla con sus obligaciones.

No debe olvidarse que el motivo de que hoy nos volvamos a reunir es que debemos enfrentar otra de las crisis con el Iraq, crisis que se han venido produciendo desde 1990. El Iraq hace frente a las sanciones que le impuso el Consejo de Seguridad por el hecho de que el propio Iraq violó el derecho internacional al invadir otro país. Las Naciones Unidas ni están enemistadas con el pueblo iraquí ni tienen intención alguna de poner en tela de juicio la soberanía y la integridad territorial del Iraq.

Está en manos del Gobierno del Iraq poner fin a estas sanciones. La única manera de levantarlas consiste en lograr que el Iraq cumpla plenamente con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Siempre que el Iraq coopere plena, honrada e incondicionalmente con la Comisión Especial, las sanciones podrán levantarse en breve.

Esperamos que por fin se entienda en Bagdad este inequívoco mensaje del Consejo a fin de abrir un nuevo camino que sirva para que este país coopere con el Consejo de Seguridad. Deseamos que la nación iraquí recupere la plena función que le corresponde en el marco de la comunidad internacional y que se ponga punto final al sufrimiento del pueblo iraquí.

Sr. Owada (Japón) (*interpretación del inglés*): Quiero empezar por declarar la postura fundamental del Japón en el sentido de que es nuestro sincero deseo que el Iraq cumpla de inmediato e incondicionalmente con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a fin de que el Iraq pueda reanudar relaciones normales con la comunidad internacional. Por ese motivo, desde que el 29 de octubre el Iraq decidió imponer condiciones a su cooperación con la Comisión Especial de las Naciones Unidas, el Japón ha emprendido diversas gestiones diplomáticas en Tokio, en París y en Nueva York para persuadir al Iraq de que debe cumplir plenamente con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el Iraq no ha respondido de forma positiva a estas gestiones llevadas a cabo por el Japón.

Otros países que pertenecen o que no pertenecen al Consejo de Seguridad, así como el Secretario General, que

ha mandado a tres enviados, también han tratado de convencer al Iraq de que deje sin efecto su decisión. Resulta muy lamentable que hasta la fecha el Iraq no haya dejado sin efecto su decisión del 29 de octubre.

El Consejo de Seguridad manifestó su postura, de manera inequívoca y unánime, por medio de la declaración presidencial de 29 de octubre de 1997 (S/PRST/1997/49), en virtud de la cual se declaraba inadmisible la decisión del Iraq del 29 de octubre. En la declaración se exigía que el Iraq cooperara plenamente con la Comisión Especial de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo, sin condiciones ni restricciones.

El hecho de que no se haya permitido a varios miembros del personal de la Comisión Especial, en razón de su nacionalidad, que participen en las actividades sobre el terreno es totalmente inadmisible desde el punto de vista de asegurar la ejecución efectiva del mandato de la Comisión Especial y a la luz del Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas. Tampoco puede aceptarse la postura adoptada por el Iraq con respecto a la aeronave que operaba en nombre de la Comisión Especial. Aún más, en la carta de fecha 5 de noviembre de 1997 enviada por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial (S/1997/851) se afirma que el Iraq ha movido equipo susceptible de doble uso sujeto a la vigilancia de la Comisión Especial sin haber cursado de antemano una notificación, y que este país parece haber manipulado las cámaras de vigilancia de la Comisión Especial. Como señala el Embajador Butler, Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial, estas acciones pueden afectar gravemente la futura capacidad de vigilancia a largo plazo de la Comisión Especial y del Organismo Internacional de Energía Atómica. Esto representan un motivo de honda preocupación para nosotros.

El Consejo de Seguridad debe abordar con absoluta seriedad la cuestión de la decisión del Iraq de imponer condiciones a su cooperación con la Comisión Especial, sobre todo porque dicha cuestión atañe al programa de eliminación de las armas de destrucción en masa situadas en territorio iraquí y afecta directamente a la paz y la seguridad de la región.

En el transcurso de los recientemente repetidos casos de falta de cooperación iraquí con la Comisión Especial, que se vienen produciendo desde junio, el Iraq ha contado con suficiente tiempo para aceptar la solicitud del Consejo, justa e inequívoca, de que coopere de inmediato e incondicionalmente con la Comisión Especial. Se brindó al Iraq la oportunidad de dejar sin efecto su decisión del 29 de octubre cuando el Secretario General mandó a tres enviados a Bagdad la semana pasada.

A pesar de esos esfuerzos, el Iraq sigue negándose a reanudar la plena cooperación con la Comisión Especial. Por el contrario, las autoridades iraquíes sugieren condiciones previas inaceptables para reanudar su cooperación con la Comisión Especial, así como su cumplimiento de las resoluciones pertinentes. Esas acciones iraquíes son un desafío a la autoridad del Consejo de Seguridad y también a la comunidad internacional.

En estas circunstancias, el Consejo de Seguridad, actuando de forma unida y firme, va a declarar que esta posición del Iraq es inaceptable. El Consejo exige que el Gobierno iraquí coopere de manera inmediata e incondicional con la Comisión Especial.

El Japón se suma a todos los demás miembros del Consejo en el apoyo a este proyecto de resolución.

Para terminar, el Japón hace un llamamiento al Gobierno del Iraq para que escuche esta voz unida de la comunidad internacional.

Sr. Wlosowicz (Polonia) (*interpretación del inglés*): La delegación polaca expresa su profunda inquietud ante el hecho de que el Gobierno del Iraq, en lugar de atenerse a las decisiones del Consejo de Seguridad que figuran en sus resoluciones 1115 (1997) y 1134 (1997), haya optado por imponer condiciones a su cooperación con la Comisión Especial de las Naciones Unidas, desafiando con ello a las Naciones Unidas y a la autoridad del Consejo de Seguridad.

Al desatender la Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de octubre de 1997, el Iraq ha agravado aún más la crisis actual. Debido a la intransigente postura de las autoridades iraquíes, la Comisión Especial no ha podido cumplir con sus responsabilidades en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

La delegación de Polonia, junto con otras delegaciones, sigue profundamente preocupada ante los sucesivos incidentes provocados por la discriminación iraquí hacia algunos funcionarios de la Comisión Especial en razón de su nacionalidad. Igualmente nos preocupan los casos de interferencia iraquí en el funcionamiento efectivo del sistema de vigilancia, incluido el traslado de equipo de doble uso para ponerlo fuera del alcance de las cámaras de vigilancia de la Comisión Especial, así como la exigencia iraquí de que se retirara el avión que operaba en nombre de

la Comisión Especial, con la consiguiente amenaza velada a la seguridad de dicho avión.

No se han escuchado los múltiples llamamientos lanzados por Estados Miembros para que el Gobierno del Iraq cambie de rumbo.

Habida cuenta de la gravedad de la situación y la potencial escalada de la crisis, apoyamos la iniciativa del Secretario General de enviar una misión de alto nivel a Bagdad para transmitir a las autoridades iraquíes el mensaje claro e inequívoco de que el Iraq debe volver a cumplir plenamente y de inmediato todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, la misión tampoco logró el objetivo propuesto tan deseable.

En sus resoluciones 1115 (1997) y 1134 (1997), el Consejo expresó y reiteró su firme intención de adoptar medidas adicionales, en caso de que el Iraq no cooperara plenamente con la Comisión Especial, para garantizar el cumplimiento incondicional por el Iraq de sus obligaciones al respecto.

El Consejo, enfrentado hoy a la posición inamovible del Iraq, no puede sino atenerse, de forma unánime y determinada, a la lógica de sus decisiones anteriores.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros reitera las exigencias del Consejo de que el Iraq coopere plenamente y sin condiciones con la Comisión Especial. Refleja la determinación del Consejo de garantizar que la Comisión Especial siga avanzando hacia la eliminación de los programas iraquíes de armas de destrucción en masa, así como el compromiso del Consejo de ver que la Comisión Especial cumpla plenamente su mandato.

Expresamos nuestra sincera esperanza de que el presente proyecto de resolución le recuerde al Gobierno del Iraq que su cooperación plena con la Comisión Especial es una de las condiciones fundamentales que han de cumplirse para iniciar el proceso de levantamiento de las sanciones. Polonia por su parte ciertamente celebraría que se alcanzara ese resultado lo antes posible.

Por esas razones, Polonia votará a favor del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí.

Sr. Larraín (Chile): Lamentamos tener que estar reunidos hoy en esta Sala, pero ello obedece a que el Gobierno del Iraq no sólo no está cumpliendo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sino, más aún, las está desafiando. Y esto es inadmisible.

El 29 de octubre el Gobierno del Iraq tomó la decisión de imponer condiciones a su cooperación con la Comisión Especial. Ese mismo día, el Consejo de Seguridad reaccionó condenando dicha decisión y exigiendo que el Iraq cooperara plenamente en el cumplimiento del mandato de la Comisión Especial. Sin embargo, ello no fue suficiente y hemos sido testigos de la continua obstrucción que está imponiendo el Iraq a la labor de la Comisión Especial.

Recordemos que la Comisión Especial tiene un mandato del Consejo de Seguridad, es decir, de la comunidad internacional, que es asegurar que sean eliminadas las armas de destrucción en masa del Iraq. Ese mandato impone una obligación ineludible para el Iraq. Lamentablemente, el Iraq ha obstaculizado el cumplimiento de dicho mandato y, en este momento, nos vemos en la obligación de reaccionar con una nueva resolución del Consejo de Seguridad.

Es muy importante tener en consideración que, detrás de este proyecto de resolución, está todo el peso del Consejo, el que está actuando de modo unánime. El Gobierno del Iraq debe entender, a través de este proyecto de resolución, el claro mensaje que le está enviando la comunidad internacional.

Nada quisiéramos más que lograr que se superara esta difícil situación creada por las autoridades iraquíes. Ello sólo será posible en la medida en que el Gobierno del Iraq cumpla plenamente con las resoluciones pertinentes de este Consejo.

Deseamos reiterar una vez más nuestro respaldo a la Comisión Especial, la cual está intentando cumplir con el mandato que el Consejo de Seguridad le ha encomendado. En este sentido, recordamos al Gobierno del Iraq la responsabilidad que tiene respecto de la seguridad del personal de la Comisión Especial, dentro del cual se encuentran nacionales de mi país.

Finalmente, mi delegación desea dejar testimonio hoy de nuestro especial reconocimiento al Secretario General por la iniciativa que tomó al principio de esta crisis, honrando así una vez más su compromiso por la paz.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del árabe*): El proyecto de resolución sobre el que hoy vamos a votar refleja la rápida sucesión de los acontecimientos en las dos últimas semanas, desde el inicio de la crisis actual.

Desde el comienzo de esta crisis, Egipto ha pedido que se hagan todos los esfuerzos posibles para hacer frente a la misma mediante el diálogo y los medios diplomáticos. Egipto también ha pedido que se evite el enfrentamiento y la escalada, así como cualquier medida que pudiera afectar a la estabilidad de esta parte tan delicada del mundo.

En este sentido, quiero rendir homenaje al Secretario General por sus esfuerzos y los importantes contactos que ha mantenido. Quiero expresar el reconocimiento de Egipto por los valiosos esfuerzos de la misión de alto nivel enviada a Bagdad bajo la presidencia del Embajador Lakhdar Brahimi.

Además, Egipto no ha escatimado esfuerzo alguno para llevar a cabo contactos a todos los niveles, a los más altos niveles, en El Cairo, en Bagdad y aquí en Nueva York. Hasta el último momento habíamos esperado que todos esos esfuerzos tuvieran éxito, reduciendo la crisis y persuadiendo al Iraq a cambiar su posición, lo que habría evitado la necesidad de poner hoy a votación ante el Consejo el presente proyecto de resolución.

Egipto comprende los sentimientos de desesperación y frustración del ciudadano común del Iraq debido a sus constantes sufrimientos, que son resultado de las sanciones impuestas contra el Iraq. No hay ni siquiera un atisbo de esperanza de que las sanciones sean levantadas después de los seis años y medio durante los cuales el Iraq ha venido tratando con la Comisión Especial de las Naciones Unidas. Si bien reconocemos que su cooperación no ha sido la ideal, podría decirse que el Iraq se ha esforzado mucho en dicho sentido.

No obstante, no consideramos sensata la insistencia del Iraq en su reciente posición con respecto a la Comisión Especial. Tampoco nos parece prudente su falta de respuesta a las gestiones que hemos hecho nosotros y otras partes para disuadirlo de que siga insistiendo en dicha postura. No nos parece acertada dicha posición porque significa desperdiciar los logros hechos en el largo camino de cooperación del Iraq con la Comisión Especial a lo largo de los últimos años. No consideramos nada atinada esta posición porque la conclusión del proceso de cooperación entre el Iraq y la Comisión Especial y el acatamiento por parte del Iraq de las resoluciones pertinentes del Consejo son el medio para levantar las sanciones impuestas contra el Iraq y, por lo tanto, la forma de aliviar el sufrimiento de nuestros hermanos, los iraquíes.

Por otra parte, la actual crisis debe contemplarse como una buena oportunidad para aprender lecciones. El Consejo debe reconocer esto en sus futuras relaciones con el Iraq. Ello debe hacerse de una manera que tenga en cuenta las preocupaciones y el sufrimiento del pueblo iraquí y las causas y ramificaciones de los sentimientos de frustración que conducen a la adopción de decisiones que, nos apresuramos a reiterarlo una vez más, nos resultan inaceptables. Dichas posiciones no benefician a ninguna parte, incluido el propio Iraq.

En un plano distinto, el Consejo debe examinar los métodos de trabajo de la Comisión Especial para garantizar una mayor eficiencia en la realización de sus tareas como órgano subsidiario del Consejo, en el contexto del actual diálogo que se está llevando a cabo en los pasillos de las Naciones Unidas en cuanto a la necesidad de reformar todos los órganos de las Naciones Unidas en general. Actualmente estamos debatiendo la reforma y el desarrollo en la Asamblea General y en todos los demás órganos. También debemos hacerlo aquí para que no empujemos al Iraq, que está acorralado, a creer que no tiene nada que ganar de su cooperación continuada con la Comisión y nada que perder de la cesación de dicha cooperación.

En todo caso, compartimos la convicción de muchas delegaciones, tanto de países miembros como no miembros del Consejo, relativa a la necesidad de acatar siempre plenamente las disposiciones constitucionales y las normas jurídicas no privando a ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas del derecho a expresar su opinión ante el Consejo, de conformidad con los Artículos 31 y 32 de la Carta. Se trata de un derecho de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre todo si la cuestión se refiere a sanciones impuestas contra dicho Estado en virtud del Capítulo VII de la Carta. Como todos saben, dichas sanciones causan sufrimiento humano.

En este contexto, pido al Consejo que tenga seriamente en cuenta las observaciones formuladas por el Secretario General cuando informó a los miembros del Consejo el 10 de noviembre en relación con los resultados de la misión de sus enviados al Iraq:

(*continúa en inglés*)

> “Si el Iraq hubiera aceptado reanudar su pleno cumplimiento, yo no habría vacilado en recomendar al Consejo que le concediese una audiencia al Iraq de cualquier manera que el Consejo pudiera considerar apropiada. Creo que es razonable para cualquier país que sufre sanciones de las Naciones Unidas solicitar dicha audiencia siempre y cuando cumpla estrictamente con las resoluciones del Consejo.”

(*continúa en árabe*)

La delegación de Egipto se encuentra hoy en la muy delicada posición de votar sobre un proyecto de resolución en el que se imponen todo tipo de sanciones contra un Estado árabe. De hecho, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución que aprobó el Consejo el mes pasado como resolución 1134 (1997), en la que se aludía a la imposición de algunas sanciones adicionales pero sin llegar a ponerlas en práctica. Pero hoy vemos la cuestión desde diversos ángulos. La delegación de Egipto participó en las consultas sobre el proyecto de resolución. Propuso algunas enmiendas, incluida la adición de un párrafo sobre el respeto a la soberanía y a la integridad territorial tanto de Kuwait como del Iraq. Afortunadamente, los patrocinadores respondieron positivamente a esa enmienda. Las consultas también dieron como resultado la supresión de algunas expresiones en el proyecto preliminar que implícitamente amenazaban con graves consecuencias y con el empleo de diversos métodos al tratar con el Iraq. A pesar de nuestra dificilísima posición, la falta de respuesta del Iraq a las muchas e intensas gestiones que hicimos nosotros y otros muchos Estados hasta el último minuto no nos deja otra alternativa que votar a favor del proyecto de resolución con la esperanza de que el Iraq modifique su posición y reanude la cooperación con la Comisión Especial de una manera que garantice el levantamiento de las sanciones y el fin del sufrimiento del hermano pueblo iraquí.

Aunque tenemos intención de votar a favor del proyecto de resolución, deseamos dejar constancia aquí de que entendemos que las restricciones de viaje que figuran en el proyecto de resolución no deben obstaculizar el cumplimiento por parte de Egipto de sus responsabilidades como país anfitrión de la Sede de la Liga de los Estados Árabes. Entre dichas responsabilidades figura la de facilitar la participación de los Estados miembros de la Liga en sus reuniones celebradas en El Cairo. Se trata de una responsabilidad que Egipto tiene el honor de aceptar en su calidad de país anfitrión, de conformidad con la Carta de la Liga de los Estados Árabes. También deseamos dejar constancia, y de una manera muy clara, de nuestra convicción de que el proyecto de resolución no contiene nada que pueda abrir la vía a un deterioro de la situación, al empleo de la fuerza o al recurso a la opción militar. Esperamos que continúen el diálogo y la utilización de medios diplomáticos, que se reanuden relaciones normales entre el Iraq y la Comisión Especial y que se vuelva a entablar entre ellos una cooperación constructiva y fructífera de manera que el Consejo pueda considerar el levantamiento de las sanciones impuestas contra el pueblo iraquí.

Sr. Mahugu (Kenya) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, deseo señalar que consideramos totalmente inaceptable la decisión del Iraq de expulsar a personal de la Comisión Especial de las Naciones Unidas en razón de su nacionalidad. El Iraq debe dejar sin efecto esa decisión.

Se han realizado inmensos esfuerzos para resolver esa crisis, pero sin resultados. En este sentido, mi delegación encomia calurosamente al Secretario General, Sr. Kofi Annan, por sus ingentes esfuerzos, incluida su decisión de mandar tres enviados especiales a Bagdad en un intento por resolver la situación. Pensamos que fue una decisión oportuna y adecuada que se ajusta cabalmente a su mandato de Secretario General. Asimismo, nosotros en este Consejo tenemos la obligación de velar por que la situación reciba toda nuestra atención y no se deteriore aún más.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros responde a esta nueva situación, es equilibrado y contiene un claro mensaje para el Iraq. Estimamos que es un adelanto en relación con el proyecto inicial y, en general, se han contemplado nuestras preocupaciones. Se debe permitir que la Comisión Especial complete su labor sobre la base del mandato otorgado por el Consejo de Seguridad. Esperamos que este mensaje sea escuchado.

Estamos decepcionados ante el hecho de que, a pesar del nivel de cooperación con que contó la Comisión Especial y del que dejó constancia en su último informe amplio (S/1997/774), nos veamos enfrentados al actual nivel de tensión, el que no debemos permitir que aumente aún más. Hoy, estamos todos unidos para aceptar este proyecto de resolución; desearíamos ver sin mayores demoras un nivel de cooperación de parte de las autoridades del Iraq que permita al Consejo revisar las sanciones impuestas al Iraq. Esa revisión brindaría un grado de esperanza al pueblo del Iraq que por fin podría ver la luz al final de túnel.

Mientras tanto, el Iraq, con arreglo al régimen amplio de sanciones, debe cumplir con sus obligaciones concomitantes en forma sustantiva y de buena fe. Es importante que todos rechacemos la decisión del Iraq de 29 de octubre de 1997 y, por consiguiente, Kenya apoyará el proyecto de resolución que examinamos.

Sr. Cabral (Guinea-Bissau) (*interpretación del francés*): El 3 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad decidió, por conducto de su resolución 687 (1991), establecer una Comisión Especial que

> "realizará una inspección inmediata sobre el terreno del potencial del Iraq en materia de armas biológicas

> y químicas y misiles, sobre la base de las declaraciones del Iraq y de la designación de otros lugares por la propia Comisión Especial". *(Resolución 687 (1991), apartado i) del inciso b) del párrafo 9)*

Esa resolución constituye, por lo tanto, el marco político-jurídico que define y orienta a la vez todas las actividades de la Comisión Especial, al determinar de forma clara su mandato y las obligaciones que incumben a las autoridades del Iraq para que la Comisión Especial cumpla su misión decidida por el Consejo de Seguridad en nombre de la comunidad internacional.

Las relaciones entre los representantes del Gobierno del Iraq y la Comisión Especial no siempre se han ajustado al espíritu y la letra de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por ello, el Consejo siempre se ha dedicado a estudiar con especial atención los informes sucesivos de la Comisión Especial sobre el progreso de los trabajos, constatando con preocupación la existencia y la persistencia de algunas dificultades, obstáculos e incluso barreras a la ejecución de su mandato.

En numerosas declaraciones presidenciales y resoluciones del Consejo de Seguridad se ha señalado esta observación para manifestar, sin ambigüedad, la desaprobación de los miembros del Consejo ante la actitud y el comportamiento de algunos representantes de las autoridades iraquíes que se alejan, a su entender, de los compromisos contraídos con anterioridad y que constituyen faltas graves a sus obligaciones. El Consejo de Seguridad, en consecuencia, se ha visto obligado a recordar en numerosas oportunidades a las autoridades del Iraq cuán indispensable era y sigue siendo que ellas cooperen plenamente con el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial y el conjunto de los miembros de su equipo para facilitar la realización de su trabajo a fin de alcanzar de manera satisfactoria el objetivo de la misión que le ha sido confiada por el Consejo de Seguridad, ya que ello es condición necesaria para la puesta en vigor de los mecanismos previstos en la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

El 21 de junio de 1997 el Consejo de Seguridad reiteró su llamamiento y los principios en que se basa su acción al adoptar la resolución 1115 (1997), la que, cabe lamentar, no ha dado los resultados deseados y menos aún ha producido un cambio de actitud de las autoridades del Iraq. Ante la repetición de graves incidentes y frente a la necesidad de asumir su responsabilidad en relación no sólo con la Comisión Especial, sino también con su personal y con la comunidad internacional en general, el Consejo de Seguridad, tras haber celebrado prolongadas deliberaciones, ha llegado a la conclusión de que es preciso contemplar la adopción de medidas complementarias, que por su carácter coercitivo puedan persuadir a las autoridades del Iraq de que tienen la obligación de atenerse escrupulosamente a las decisiones del Consejo de Seguridad eliminando todos los obstáculos que frenan o impiden la ejecución del mandato de la Comisión Especial. Ese es el sentido y el objetivo de la resolución 1134 (1997).

La decisión de las autoridades del Iraq, de fecha 29 de octubre, que cuestiona la capacidad operacional de la Comisión Especial y algunos principios cardinales de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 100, ha sido considerada inaceptable por el Consejo de Seguridad. Desde hace varios días se han venido desplegando esfuerzos considerables encaminados a convencer a las autoridades iraquíes de la necesidad de dejar sin efecto esa decisión que no respeta las normas establecidas y que no se ajusta a los intereses bien fundados del pueblo iraquí, decisión que podría tener consecuencias que nadie de los aquí presentes ignora. La Comisión Especial fue establecida por el Consejo de Seguridad y actúa en su nombre. Por ello, no es posible tolerar que se haga caso omiso de sus decisiones y que la Comisión Especial se vea impedida de realizar sus tareas en cumplimiento de su mandato.

La crisis actual, según mi delegación, debería poder resolverse mediante el diálogo sin apartarse por ello de ciertos principios fundamentales. Los miembros del Consejo se han esforzado y se esfuerzan aún para hacer prevalecer la razón al dar prioridad a los contactos directos con las autoridades iraquíes con miras al logro de una solución. La iniciativa altamente loable del Secretario General de enviar tres representantes personales a Bagdad, así como los acercamientos bilaterales de numerosos países hacia el Iraq son testimonio elocuente y prueba adicional de nuestra voluntad de que se fortalezca aún más la función que corresponde a la diplomacia.

El objetivo del Consejo de Seguridad no es, ni podría ser por otra parte, infligir sufrimientos adicionales al pueblo iraquí, pueblo que ya ha sido tan puesto a prueba por tantos años de privaciones. Sin embargo, no somos responsables de esas privaciones. Sin duda, somos sensibles a todo el padecimiento impuesto al pueblo iraquí. Ese es el motivo por el que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 986 (1995), a fin de demostrar que era sensible a sus sufrimientos y que era consciente de su responsabilidad de buscar una solución adecuada.

Pero la comunidad internacional no puede olvidar los motivos que obligaron al Consejo de Seguridad a imponer

sanciones al Iraq en su nombre. Todos los Estados tienen la obligación de acatar y respetar los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, en particular el de la no agresión y no ocupación por la fuerza. Lo que sucedió en Kuwait no se debe repetir nunca más. Debo añadir que tenemos el deber de continuar intentando determinar el paradero de los prisioneros de guerra y las personas desaparecidas durante la ocupación de Kuwait, sin olvidar la indispensable restitución a Kuwait de todos sus archivos y otros bienes que le fueron arrebatados ilegalmente.

Mi delegación desea que se creen las condiciones necesarias a fin de que la Comisión Especial pueda continuar su labor sin dificultades ni obstáculos, con un equipo que debe seguir distinguiéndose por su competencia, su imparcialidad y la diversidad de sus orígenes, que son los criterios fundamentales, determinantes, e incluso intangibles de toda acción realizada a nombre y a favor de las Naciones Unidas. Este es el objetivo del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Guinea-Bissau dará su apoyo a su aprobación y a su ejecución.

Sr. Dejammet (Francia) (*interpretación del francés*): Francia lamenta que el Iraq no haya deseado rescindir su decisión inaceptable de limitar su cooperación con la Comisión Especial. Fuimos de los primeros en manifestar nuestra desaprobación de esta decisión que viola las resoluciones del Consejo de Seguridad. Estuvimos de inmediato de acuerdo con una declaración firme y unánime del Presidente del Consejo condenando la tentativa del Iraq de dictar las condiciones de su cooperación con la Comisión Especial y exigiendo que el Iraq cooperase de manera plena y total. En los días siguientes, los Ministros de Relaciones Exteriores de Francia y de Rusia recordaron, en una declaración conjunta de fecha 1º de noviembre, que las resoluciones del Consejo de Seguridad son obligatorias para todos los Estados y que se deben aplicar plenamente. No se puede tolerar discriminación alguna con respecto a ningún Estado Miembro. Debemos mantenernos firmes sobre este principio, que concuerda con la propia Carta de las Naciones Unidas.

Se han realizado esfuerzos diplomáticos persistentes por lograr una solución a la crisis. Desde el comienzo, Francia apoyó la iniciativa del Secretario General de enviar una misión a Bagdad para persuadir a los dirigentes iraquíes de que rescindieran su decisión. Deseo dar las gracias aquí al Secretario General por sus valientes medidas y a los miembros de la misión por su encomiable labor que lamentablemente no tuvo éxito. Nosotros mismos multiplicamos nuestros esfuerzos en nuestros debates con las autoridades iraquíes para intentar convencerlas de que anularan sus medidas. Esperamos hasta el último momento que prevaleciera la razón. Desgraciadamente no ha sido así.

Por tanto, hoy requerimos una reacción firme y unánime del Consejo de Seguridad para enviar una señal clara a Bagdad. Esta reacción no se produce en el vacío. Las resoluciones 1115 (1997) y 1134 (1997) ya instaron al Iraq a cooperar plenamente con la Comisión Especial. Deploramos que no haya atendido a estos llamamientos.

No obstante, la reacción del Consejo que vamos a expresar debe ser equilibrada y proporcional a la realidad de los hechos. La naturaleza de las sanciones que se han de aplicar —es decir, las restricciones a los viajes— ya estaban previstas en las resoluciones 1115 (1997) y 1134 (1997). De hecho, esas sanciones no agravarán la situación de una población iraquí ya duramente puesta a prueba por siete años de embargo económico. La búsqueda de una solución pacífica para poner fin a la crisis actual no se verá obstaculizada en modo alguno por la prohibición de desplazamientos que se prevé en el texto sobre el que vamos a votar. En efecto, las verdaderas actividades diplomáticas están autorizadas de derecho y, al contrario que otras misiones, no precisan la autorización previa del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990).

El dispositivo para levantar las sanciones es claro: cuando el Iraq vuelva a respetar el derecho de acceso de la Comisión Especial, se levantarán las sanciones.

Se ha mantenido la autoridad del Consejo. El Consejo sigue siendo dueño de su juicio y de sus acciones futuras. Este es el sentido que da en especial el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto. Como se menciona en la declaración conjunta franco-rusa, continuamos pronunciándonos firmemente a favor de que todas las medidas sobre el Iraq se examinen y apliquen estrictamente en el marco del Consejo de Seguridad. Por tanto, las disposiciones del proyecto sobre el que vamos a votar están bien ponderadas. No alientan ni justifican ninguna escalada. En los próximos días tendremos que seguir buscando activamente una salida diplomática y evitar cualquier actitud contraproducente. Debemos conservar el espíritu de nuestro objetivo esencial: la continuación en condiciones favorables de la labor de la Comisión Especial en el terreno. Nada sería peor que poner en entredicho los elementos principales de la resolución 687 (1991) y de las relaciones de las Naciones Unidas con el Iraq. No se puede suspender el sistema continuo de verificación y de control; está en juego la seguridad de la región.

Es afortunado que el proyecto que se va a someter a votación cuente con la unanimidad del Consejo. Para

Francia era una condición muy importante, ya que en las situaciones de crisis debemos mantener la unidad del Consejo. Ese consenso da más peso y fuerza al mensaje que se dirigirá a Bagdad. La voluntad demostrada por los autores del proyecto de resolución de tener en cuenta las opiniones de todos los Estados miembros del Consejo ha sido determinante en este sentido y merece ser encomiada.

Seguimos esperando que se comprenda este mensaje. Reiteramos el llamamiento acuciante que no hemos dejado de dirigir a las autoridades iraquíes para que prevalezca la razón, para que anulen su decisión y se abstengan de cualquier acción incompatible con las resoluciones del Consejo de Seguridad. Entonces, y sólo entonces, será posible debatir sobre sus preocupaciones relativas al modo de funcionamiento de la Comisión Especial y la manera en que ésta desempeña sus tareas. Entonces, y sólo entonces, podrán iniciarse deliberaciones en un espíritu positivo para reflexionar sobre las perspectivas de solución de la crisis y tenerse en cuenta los progresos sustanciales logrados sobre cuestiones de fondo, en especial en las esferas nuclear y balística.

Sólo una cooperación plena y efectiva con la Comisión Especial podrá permitir la aplicación del párrafo 22 de la resolución 687 (1991), sobre el levantamiento del embargo, y asegurar la reintegración del Iraq a la comunidad internacional. El pueblo iraquí no es responsable de la situación actual, pero sufre terriblemente. Es preciso recordar las cifras que aparecen en el *Informe sobre el Desarrollo Humano* anual del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A lo largo de los siete últimos años, el consumo promedio de calorías ha disminuido en un tercio, la mortalidad infantil ha aumentado en un 124% y la esperanza de vida se ha reducido de los 65 a los 57 años.

El precio exorbitante que paga el pueblo iraquí no puede continuar aumentando indefinidamente ante la indiferencia general. Sólo el respeto por el Iraq de sus obligaciones internacionales podrá poner fin a esta situación.

Sr. Park (República de Corea) (*interpretación del inglés*): Mi delegación considera lamentable que el Consejo tenga que reunirse nuevamente hoy para abordar la cuestión en examen menos de un mes después de la aprobación de la resolución 1134 (1997), el 23 de octubre pasado, y de la declaración presidencial de 29 de octubre, posteriores a la decisión del Iraq de tratar de imponer condiciones a su cooperación con la Comisión Especial de las Naciones Unidas. A juicio de mi delegación, es especialmente lamentable que el Iraq haya desaprovechado la otra oportunidad que le brindó el Secretario General mediante la misión de sus tres enviados que visitó Bagdad la semana pasada.

La República de Corea ha abrigado constantemente la esperanza de que se permitiera al Iraq, país con una larga historia y una antigua civilización, volver a sumarse a la comunidad internacional como miembro normal y responsable en una fecha temprana, con el propósito de que pudiera ponerse fin a los sufrimientos humanitarios del pueblo iraquí y de que el Iraq pudiera aportar la contribución que le corresponde a la paz y la prosperidad mundiales. Como todos sabemos, la condición fundamental para la normalización de la relación del Iraq con la comunidad internacional mediante el levantamiento de las sanciones consiste en la aplicación estricta por el Iraq de las resoluciones pertinentes del Consejo.

Al respecto, si bien en el último informe de la Comisión Especial se indicaron algunos progresos positivos en las esferas nuclear y de misiles, aún existen algunas ambigüedades en otras, incluida la esfera biológica. Además, al tratar de imponer algunas condiciones sobre el modo en que la Comisión Especial ha de desempeñar sus tareas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo, lamentablemente el Iraq ha reducido las posibilidades de que se normalice su relación con la comunidad internacional.

En estas circunstancias, mi delegación pide al Iraq que coopere con la Comisión Especial en forma plena e incondicional, de conformidad con las resoluciones pertinentes, a fin de que la Comisión pueda, a su vez, informar cuanto antes al Consejo de que el Iraq ha cumplido plenamente con sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo.

Aunque el proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí contiene algunas medidas adicionales, tales como restricciones a los viajes, deseamos señalar a la atención los párrafos 6 y 7, que esbozan claramente la forma de salir del estancamiento actual. En resumen, mi delegación espera fervientemente que este proyecto de resolución pueda transmitir el mensaje inequívoco y unánime del Consejo de Seguridad al Iraq de que debe dejar sin efecto su decisión del 29 de octubre y cooperar plenamente y sin condiciones con la Comisión Especial. Este fue el mismo mensaje que nuestro estimado Secretario General trató de transmitir al dirigente iraquí mediante su propia intervención.

Por estos motivos, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que examinamos.

El Presidente (*interpretación del chino*): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/1997/872. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Chile, China, Costa Rica, Egipto, Francia, Guinea-Bissau, Japón, Kenya, Polonia, Portugal, República de Corea, Federación de Rusia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del chino*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1137 (1997) del Consejo de Seguridad.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Richardson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad ha adoptado hoy una decisión muy importante al aprobar —en forma unánime— esta resolución. Este es el mensaje inequívoco enviado a los dirigentes del Iraq: el Consejo de Seguridad está unido en su decisión de que el Iraq debe cumplir con las resoluciones del Consejo y de que el Iraq debe revocar sus decisiones que desafían al Consejo y a la comunidad internacional. No corresponde al Iraq establecer las condiciones para su cumplimiento; el Iraq debe simplemente cumplir. Como lo demuestra esta resolución, habrá consecuencias para el Iraq si no lo hace.

El camino que ha de seguir el Iraq es claro: debe anunciar la revocación de sus decisiones inaceptables y comprometerse a cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad plenamente, de inmediato y sin condiciones.

Es lamentable que el Iraq haya seguido un camino diferente. Desde su arribo a Nueva York, el Viceprimer Ministro ha insistido en que su objetivo primordial es lograr el levantamiento de las sanciones impuestas contra el Iraq. No obstante, se ha enterado hoy de que el levantamiento de las sanciones debe seguir al cumplimiento y no precederlo. Afirma que son las sanciones, y no el Iraq, las que están erradas. El Iraq no parece entender que su objetivo sólo puede lograrse mediante el pleno cumplimiento.

No olvidemos que, después de haber tratado durante años todo ardid para engañar a los inspectores de la Comisión Especial de las Naciones Unidas, el 29 de octubre pasado el Iraq trató de prohibir la presencia de los inspectores de la Comisión que son ciudadanos estadounidenses, y que forman parte de un órgano en el que están representadas más de 20 naciones. Luego detuvo las inspecciones de la Comisión Especial, obstaculizó las operaciones de vigilancia y amenazó a los aviones de reconocimiento de la Comisión Especial. Todas estas acciones son graves violaciones de las obligaciones del Iraq en virtud de resoluciones del Consejo de Seguridad y, como lo expresa esta resolución, plantean una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

El Iraq tampoco ha cumplido en otros aspectos contemplados por el Consejo y no ha dado ninguna señal de que cesará sus actividades y políticas destinadas a amenazar a sus vecinos. De hecho, hay todo tipo de indicios de que pretende seguir acumulando un peligroso arsenal de armas de destrucción en masa. De eso se trata todo esto.

En los 37 exámenes anteriores de las sanciones impuestas al Iraq, el Consejo de Seguridad llegó a la conclusión de que el Iraq no había cumplido las sencillas condiciones necesarias para el levantamiento de las sanciones. La crisis actual no es simplemente más de lo mismo, en mayor cantidad. Es una violación de la propia Carta de las Naciones Unidas, así como un rechazo categórico de las resoluciones del Consejo. Y, como respuesta, el Consejo ha impuesto al Iraq las primeras sanciones adicionales desde la guerra del Golfo.

Como las medidas obstruccionistas del Iraq se tomaron por orden de las más altas autoridades de Bagdad, las nuevas sanciones se dirigen exclusivamente a los dirigentes iraquíes, no a su pueblo. El Viceprimer Ministro llegó esta semana para presionar a las delegaciones con el argumento de que el Iraq está demasiado empobrecido como para hacer frente a la continuación de las sanciones. El Consejo aprobó las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997) para proteger al pueblo iraquí de la insistencia del Gobierno del Iraq en las armas y no en los alimentos. El régimen iraquí esperó un año antes de aceptar aquella resolución y desde entonces ha venido procurando manipular su aplicación. En septiembre, el Consejo tuvo que aprobar la resolución 1129 (1997) para compensar la negativa del Iraq a vender petróleo de conformidad con este programa.

Los Estados Unidos, al igual que todos los miembros de este órgano, sienten compasión por el pueblo iraquí y comprenden su penosa situación. Esta es la razón por la que las Naciones Unidas y el Comité de Sanciones se han esforzado tanto, luchando a cada paso contra el obstruccionismo iraquí, para asegurar la entrega de la asistencia humanitaria. Esa es la razón por la que, gracias a los esfuerzos del Comité de Sanciones, la ejecución de la resolución 1111 (1997) sigue en marcha. Y esa es la razón por la que estamos dispuestos a buscar medios para mejorar aún más la entrega y la eficacia de la ayuda humanitaria en beneficio del pueblo iraquí.

Los Estados Unidos esperan que llegue el día en que puedan levantarse las sanciones que pesan sobre el Iraq. No es nuestro deseo ver al Iraq —país de grandezas pasadas, que podrían renacer—, sometido permanentemente a sanciones de las Naciones Unidas. Pero el Iraq debe cumplir primero, plena e incondicionalmente, las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Iraq siempre ha sabido esto. Hay una luz al final del túnel y los dirigentes iraquíes controlan el interruptor.

Estamos aquí hoy para hacer que el Iraq desista de su decisión de desafiar a la Comisión Especial. Ni el Secretario General, ni sus enviados, ni el Consejo de Seguridad están dispuestos a negociar el cumplimiento por el Iraq de las resoluciones del Consejo. La resolución de hoy revela nuestra decisión de seguir avanzando conjuntamente, firmes y unidos en un mismo rumbo. El Iraq debe atender el mensaje de hoy. El Iraq debe abandonar su esperanza de eludir sus obligaciones recurriendo al engaño o al desafío.

La resolución de hoy es un llamamiento claro al cumplimiento del Iraq y una confirmación de que el Consejo de Seguridad está dispuesto a utilizar los medios previstos por la Carta de las Naciones Unidas para asegurarlo. El Iraq debe entender ese mensaje.

Sr. Gomersall (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, quiero leer una declaración que acaba de formular el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. Robin Cook.

> “Hoy, las Naciones Unidas han respondido a las provocaciones de Saddam Hussein rápida, firme y unánimemente. Hemos enfrentado su desafío haciendo más severas las sanciones. Espero que Saddam recobre ahora el sentido y permita que la Comisión Especial reanude su labor. Si lo hace, y si el Iraq cumple luego con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, podrá iniciarse el proceso para levantar las sanciones. Pero como lo deja bien en claro la resolución que acaba de aprobarse, si continúa desafiando la voluntad de las Naciones Unidas, se tomarán nuevas medidas. Saddam Hussein no debe tener la menor duda de que el Consejo de Seguridad está unido y decidido.”

Mi Gobierno se siente complacido porque el Consejo ha enviado al Iraq un mensaje inequívoco en forma unánime. No hay atajos para el levantamiento de las sanciones. La comunidad internacional está resuelta a que el Iraq cumpla plenamente las resoluciones del Consejo.

Nos reunimos hoy ante el reto más reciente y más grave de Saddam Hussein desde que terminara la guerra del Golfo. Está en juego el futuro de la Comisión Especial, el órgano encargado por la comunidad internacional de privar al Iraq de sus ilícitas armas de destrucción en masa. Dicho órgano se estableció de conformidad con la resolución 687 (1991), cuya aceptación por el Iraq puso fin a la guerra del Golfo. El Gobierno del Iraq, con su inaceptable decisión del 29 de octubre, ha tratado de dictar a las Naciones Unidas los términos y condiciones para la ejecución del mandato de la Comisión Especial. Dichas condiciones son totalmente inaceptables para mi Gobierno.

El cumplimiento pleno y con éxito de la labor de la Comisión Especial es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales. La Comisión Especial señala claramente en su último informe que todavía le queda mucho trabajo por hacer, especialmente en lo referente a las armas químicas y biológicas, antes de que pueda anunciar que ha cumplido con su tarea y que el mundo está libre de la amenaza que representan las armas de destrucción en masa del Iraq. Por lo tanto, es esencial que pueda seguir con su trabajo, sin restricciones ni condiciones. Queremos que la Comisión Especial termine su labor.

Celebramos la iniciativa del Secretario General y los esfuerzos realizados por otros para persuadir al Iraq de que desistiera de su decisión del 29 de octubre. Accedimos a intensificar nuestros esfuerzos en la esperanza de que Saddam Hussein escuchara la voz de la razón. La respuesta iraquí fue una negativa contundente al Secretario General, a sus representantes y al Consejo de Seguridad. El Consejo ha procedido ahora unánimemente para enviar al Gobierno del Iraq el mensaje inequívoco de que tiene que cumplir plena e incondicionalmente todas sus resoluciones pertinentes.

Hemos escuchado muchas peticiones del Iraq sobre la base de los perjuicios causados por los seis años y medio de sanciones. No voy a repetir las medidas que nosotros y otros gobiernos hemos adoptado para aliviar los sufrimientos del pueblo iraquí. Seguiremos esperando que se cumplan las resoluciones 986 (1995) y 1111 (1997), como se había previsto. Pero le preguntaríamos al Sr. Tariq Aziz: ¿Con qué fin el Iraq invadió Kuwait? ¿Con qué fin desató sus armas contra su propio pueblo? ¿Con qué fin sigue obstruyendo los esfuerzos de la Comisión Especial tratando de acabar con su investigación y su eliminación de las armas de destrucción en masa del Iraq?

Es evidente que los intereses humanitarios y el bienestar del pueblo iraquí se han supeditado a las políticas mal orientadas de sus dirigentes y que son estas políticas las que constituyen el problema fundamental. Por lo tanto, celebramos el apoyo que brindó hoy el Consejo al mensaje sencillo de que el único camino que se le abre al Iraq para su normalización pasa por la aplicación de las resoluciones del Consejo, y que el Consejo seguirá plenamente decidido a lograrlo.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad se ha visto obligado a examinar una vez más la cuestión del Iraq por causa de la decisión de Bagdad de imponer restricciones a la labor de la Comisión Especial de las Naciones Unidas, entre ellas la prohibición de que participaran ciudadanos estadounidenses en la labor de inspección y de que continuaran los vuelos de los aviones U-2 de la Comisión Especial.

Hemos tratado incesantemente que el Iraq cumpla plenamente sus obligaciones emergentes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y apoyamos los esfuerzos realizados por la Comisión Especial con ese fin. La decisión de Bagdad de poner restricciones a la labor de la Comisión Especial contraviene las resoluciones del Consejo de Seguridad, los principios de las Naciones Unidas y las obligaciones del Iraq, y debe ser revocada incondicionalmente.

Durante estos últimos días Rusia ha estado trabajando intensamente, en coordinación con varios otros países, para refrenar la situación en torno al Iraq. Lamentablemente, nuestros esfuerzos diplomáticos —incluidos los realizados en Bagdad y Nueva York en las últimas 24 horas— no fueron eficaces. Tampoco pudo lograr el resultado deseado la misión enviada al Iraq por el Secretario General de las Naciones Unidas con el apoyo de los miembros del Consejo de Seguridad.

En esta situación, el Consejo de Seguridad no ha tenido otra salida que adoptar medidas concretas sobre la base del consenso ya establecido en junio de este año en la resolución 1115 (1997), que fue confirmada hoy en la resolución que acabamos de aprobar.

Sin embargo, estamos convencidos de que cualesquiera complicaciones que surjan, incluida la actual, deben resolverse por medios políticos y estrictamente dentro del marco de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Cualquier otro método, en particular las acciones que impliquen emplear la fuerza o amenazar con el uso de la fuerza, anularía todo lo que hemos realizado hasta ahora para lograr un arreglo posterior a la crisis del Golfo Pérsico y nos haría retroceder mucho de la meta, que ya está entrando en nuestro alcance, de eliminar la amenaza a la paz y la seguridad en esa región.

Esta posición consecuente se fijó con claridad en las recientes declaraciones conjuntas emitidas en la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de Rusia y Francia, y también durante la reunión cumbre de Rusia y China. Esta posición está reflejada en la resolución que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar por unanimidad.

La resolución pone en vigor medidas limitadas, bien calibradas, para restringir los viajes al extranjero de funcionarios iraquíes, cuya lista se determinará ulteriormente. Aquí, las restricciones eximen automáticamente todos los viajes que tengan por objeto el cumplimiento de funciones diplomáticas. La resolución no está dirigida a castigar al Iraq sino a asegurar el inmediato retorno de Bagdad a la cooperación incondicional con la Comisión Especial. Todos los envíos de carácter humanitario al Iraq continuarán. La resolución descarta la posibilidad de utilizar la autoridad del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas para justificar cualquier tentativa de usar la fuerza.

Esperamos sinceramente que los dirigentes iraquíes comprendan correctamente la resolución y que reanuden la interacción constructiva con la Comisión Especial. Esto conducirá a la rescisión automática de las restricciones impuestas. Pero lo principal es que abrirá el camino a la clausura lógica del expediente del desarme de conformidad con la resolución 687 (1997), al levantamiento de las sanciones y al alivio de la situación apremiante del pueblo iraquí. Los miembros del Consejo de Seguridad están profundamente preocupados por esto. Ello depende del Iraq.

La reanudación de la labor de la Comisión Especial en el Iraq, a plena capacidad, hará posible buscar específicamente los medios de acelerar los trabajos en estricto

acatamiento de su mandato, de modo tal que esta labor se pueda realizar sin demoras artificiales y el Consejo de Seguridad pueda evaluar objetivamente el progreso realizado. Aquí el Consejo no puede ni debe renunciar a su responsabilidad con respecto al pleno acatamiento de todas sus resoluciones sobre desarme relativas al Iraq.

Rusia está firmemente convencida de que el Iraq debería ver "la luz al final del túnel", y si el interruptor está en manos del Gobierno iraquí, entonces por lo menos alguna corriente eléctrica debería pasar por los cables.

El Consejo consideró recientemente los amplios informes conjuntos presentados por la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la importante labor que han realizado para aclarar los vacíos restantes. Las numerosas inspecciones han confirmado que el Iraq no está realizando ninguna actividad prohibida que comprenda armas nucleares, y se están vigilando en forma fidedigna las instalaciones y equipos de uso doble. A este respecto, el expediente nuclear se puede considerar cerrado. En cuanto a los misiles prohibidos, el balance está virtualmente terminado. Toda la capacidad y los componentes para la producción de armas químicas han sido eliminados.

Resultados tan serios no pueden quedar sin una evaluación adecuada del Consejo de Seguridad. Tenemos la intención de volver a esta cuestión inmediatamente después de que se haya resuelto la actual situación de crisis en torno al Iraq.

Exhortamos nuevamente a Bagdad a que reanude la cooperación incondicional con la Comisión Especial. Estamos convencidos de que eso estaría en consonancia con los intereses vitales del Iraq y de su pueblo, y con el objetivo de integrar a ese país a la comunidad internacional en cuanto acate las decisiones del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*interpretación del chino*): Haré ahora una declaración en mi calidad de representante de China.

China está muy preocupada por los acontecimientos que se están produciendo en torno a la cuestión del Iraq. Apoyamos los esfuerzos incansables del Secretario General y de las partes interesadas para buscar una solución adecuada a este problema. Siempre hemos apoyado a la Comisión Especial de las Naciones Unidas en la realización de sus inspecciones, tal como lo disponen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En nuestra opinión, las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Iraq deben aplicarse en forma amplia y cabal. En este sentido, China ha actuado en forma constructiva y, una y otra vez, ha exhortado al Iraq a que reanude lo antes posible su cooperación con las Naciones Unidas y cumpla plenamente las obligaciones que le corresponden.

Al mismo tiempo, siempre hemos opinado que se deben respetar la soberanía, la integridad territorial y los legítimos intereses de seguridad del Iraq. El progreso alcanzado por el Iraq en los últimos años en su cooperación con la Comisión Especial debe ser evaluado en forma objetiva y justa.

En nuestra opinión, no se pudieron haber acumulado tres pies de hielo como resultado de un solo día de tiempo frío. Las causas de la crisis actual son polifacéticas y complejas. El Consejo de Seguridad debe escuchar las opiniones de la Comisión Especial y del Iraq sobre la cuestión de las inspecciones, para hacer un juicio equitativo y razonable sobre el progreso alcanzado en las inspecciones. Los problemas surgidos en el curso de las inspecciones deben solucionarse apropiadamente mediante el diálogo y la cooperación. Nos oponemos al uso o a la amenaza de uso de la fuerza, o a toda acción que pueda agravar más las tensiones. Esperamos que las partes interesadas actúen con moderación y busquen una solución apropiada del problema mediante la cooperación y el diálogo, y eviten la intensificación de las tensiones. En particular, se debe evitar el conflicto armado.

A nuestro juicio, a fin de lograr la solución de los problemas, la tarea más urgente es perseverar en los esfuerzos diplomáticos, promover la cooperación entre el Iraq y la Comisión Especial y no complicar aún más la cuestión aumentando la dificultad para resolverlos.

Esperamos que la resolución 1137 (1997) favorezca la promoción de un arreglo adecuado de los problemas. Por lo tanto, con miras a facilitar una solución apropiada de esta cuestión, votamos a favor de la resolución. Al mismo tiempo, deseo señalar que nuestro voto a favor de la resolución no implica cambio alguno en nuestra posición sobre la cuestión de las sanciones.

Ahora reanudo mis funciones como Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos en mi lista. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad ha concluido la etapa actual de su examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 14.50 horas.